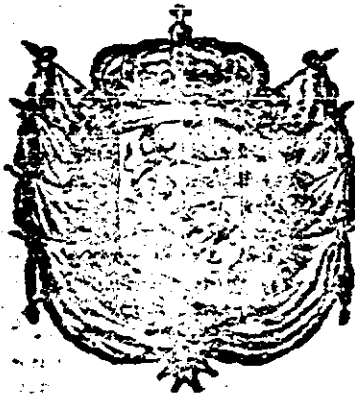


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Ramón González, á 10 reales mensuales llevados á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA

Circular núm.º 77.

El Juez de 1.ª instancia de esta ciudad con fecha 16 del corriente me dice lo que sigue:

En la causa criminal que se sigue en este Juzgado para averiguar quien sea el cadáver hallado en las playas del cabo de gata el día 6 del corriente, he mandado á instancia del promotor fiscal dirigirse V. S. el promotor á fin de que se sirva mandar se circule en el Boletín oficial de esta Provincia la aparición del espresado cadáver en el día y día citados, no pudiéndose dar otras señas de él que el llevar pantalón de paño verde aligra, fino con botones de pasta negra, por los restos que se le hallaron mediante á que solo exista el arca del pechero.

Y la instruya á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Almería 20 de Marzo de 1859. — Francisco Garcia Hidalgo. — Sec. Alcaide constitucional de esta provincia.

Núm. 78.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

A esta Audiencia territorial se ha hecho notoria la Real orden siguiente: — Por el Ministerio de Gracia y Justicia. — Por el Ministerio de Hacienda se hizo á este de Gracia y Justicia con fecha 22 del actual la siguiente comunicación: A los Intendentes del Reino digo que sigue: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de las concupiscencias dirigidas á este Ministerio de Hacienda por varias de las Juntas de provincia encargadas de la ejecución del Real decreto de 28 de Diciembre último mandando la colocación de todas las oficinas en edificios del Estado, y queriendo S. M. que se atienda á efecto con la mayor brevedad las comunicaciones dispuestas en el citado decreto se ha dignado dictar las siguientes disposiciones: 1.ª Que no se dedique ten-

ción de todas las dependencias del Estado en un solo edificio, si bien esto sería preferible cuando no se opongan á ello otras razones de conveniencia ó economía pública ni se aumente el costo de la instalación.

2.ª Que no se disponga solo la colocación de las oficinas de provincia sino también la de todas las subalternas de partidos.

3.ª Que por dicho decreto no estén solo comprendidos en sus efectos los edificios propios de los ayuntamientos sino todos los que pertenecen al Estado, sea cual fuere el ramo de la administración que los distinga, y por consiguiente que aun cuando existiere algún edificio público aplicable al mismo objeto deberá examinarse si es capaz de contener mayor número de oficinas, ó si conviene trasladar las que ocupen y dar colocación á otras en el mismo lugar.

4.ª Que según el espíritu de dicho Decreto no debe suprimirse toda habitación gratuita sino que se debe preferir la colocación de las oficinas á que continúen los empleados habitando en los edificios públicos y satisfaciendo por ello módicos alquileres, mientras por otra parte tiene el estado que satisfacer los muy crecidos. Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Febrero de 1859. — El Subsecretario, Ventura González Romero. — Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Y en su virtud se ha acordado su cumplimiento, y que para que lo tenga en todas sus partes se circule á los Jueces de la Audiencia del territorio á cuyo efecto espreso se sirva V. S. disponer se inserte en el Boletín oficial de esta provincia a los fines manifestados.

A esta Audiencia territorial se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia. — El Sr. Ministro de la Guerra dice al de Gracia y Justicia con fecha de ayer lo que copia. — Excmo. Sr. — Con esta fecha digo al Capitán General de Granada de Real orden lo que sigue: — Se ha enterado la Reina Gobernadora de cuanto V. E. manifiesta en su comunicación de 23 del actual sobre los efectos de la demoración dominante en esta Provincia de Málaga á pesar del buen espíritu de la mayoría de sus pueblos, y sobre la repug-